#### **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



# RAMA JUDICIAL JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS

#### SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la demanda ordinaria de la seguridad social de primera instancia (Rad.2022-0098-00), la que correspondió por reparto del 17 de marzo de 2022.

Sírvase Proveer

## MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA

#### JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022).

#### **AUTO INTERLOCUTORIO no. 458**

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente al doctor **JUAN CARLOS GIRALDO RENDÓN**, con C.C. nro. 16.076.158 y T.P. No. 158.678 del C.S. de la Judicatura, para representar a la parte demandante, conforme al poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, SE ADMITE la anterior demanda ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por LUIS GERMÁN VALENCIA QUINTERO en contra de SUTEC SUCURSAL EN COLOMBIA S.A., el MUNICIPIO DE MANIZALES y ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. como llamada en garantía.

**NOTIFÍQUESELE** a los representantes legales de las demandadas y de la llamada en garantía, el contenido de este auto y remítaseles una copia de

la demanda para que le den respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

**JUEZ** 

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 042 de abril 8 de 2022

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA